



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

5085

TOI 730

2019-10-3-0003476

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 ENE 2020

VISTO: estos antecedentes relativos al cambio de destino de los materiales del yacimiento de granito descompuesto, ubicado en el padrón N°8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Javier Fillat y Gabriel Fillat.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2012, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de granito descompuesto, para su utilización en la obra denominada: “Ruta N°3, tramo: Paso del Puerto – 256km120”, a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..-----

II) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2014, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las “Obras de refuerzo de pavimento de la pista 03-21 y calles de rodaje A y B y obras civiles para la instalación de un sistema de ayudas a la aproximación MALSR para la pista 21 en el Aeropuerto Internacional de Alternativa Santa Bernardina de Durazno”, a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..-----

III) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2017, se autorizó el cambio de destino y ampliación del área de explotación, del aludido yacimiento, para su utilización en las obras de “Mantenimiento

por niveles de servicio de Ruta N°5, tramo: Paso Pache (69km000) – Pueblo Centenario (245km000), Regional 8”, a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A.-----

IV) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2018, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las obras: “Ruta N°108, tramo: 0km000 – 16km000”, en el marco de la Licitación C/75, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A.-----

V) Que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona el cambio de destino de los materiales del yacimiento de marras, para su utilización en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016, adjudicada a la firma CIRCUITO VIAL TRES S.A.-----

VI) Que según Resolución de fecha 6 de mayo de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, concedió a la precitada firma, la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción para obra pública.-----

VII) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

CONSIDERANDO: **I)** Que la cantera incluída en el referido Inventario no



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el cambio de destino para la extracción de los materiales del yacimiento de granito descompuesto ubicado en el padrón N°8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Javier Fillat y Gabriel Fillat.-----

2°.- Autorízase a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 40.000m³ del referido material, en un área de explotación de 5hás3700m², a fin de ser utilizados para la realización de la obra “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en las Rutas N° 14 Centro - Oeste, By pass Sarandí del Yí y conexión Ruta N°14 - Ruta N°3”, en el marco de la Licitación Pública Internacional N°6/2016, adjudicada a la firma CIRCUITO VIAL TRES S.A..-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020